

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal(R.C.E.)
Demandantes	Luz Damaris Vásquez Vásquez y otros
Demandados	Aníbal José Garavito Ramos y otros
Radicación	05001-31-03-008-2021-00034-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora contestación a la demanda/ Reconoce personería / Tiene notificada a EMDECO por conducta concluyente

Se incorpora al expediente contestación a la demanda, presentada por la codemandada EDEMCO S.A.S., por lo que se tiene notificada por conducta concluyente desde la presentación del escrito, es decir, desde el 12 de noviembre de 2021 (pdf 52 del cuaderno principal).

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en su representación al abogado AGUSTIN LONDOÑO ARANGO con T.P. No. 156.125 del C.S. de la J. (pdf 53 del cuaderno principal).

Ejecutoriado el presente auto, se dará traslado a la excepción previa formulada por la codemandada EDEMCO S.A.S., visible a pdf 01 del cuaderno de excepción previa.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)